

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCIERTOS DE GRUPOS JÓVENES DEL CENTRO JUVENIL

Con el objetivo de promover la cultura musical y apoyar a los grupos jóvenes del municipio, desde la Concejalía de Juventud ofrecemos a solistas y bandas majariegas, la oportunidad de dar a conocer sus creaciones musicales en el ciclo de conciertos de grupos jóvenes del Centro Juvenil.

- Podrán solicitar la realización de un concierto los grupos musicales compuestos de jóvenes de 14 a 30 años, siendo necesario que al menos el 50% de los integrantes del grupo estén empadronados en Majadahonda.
- 2. Los conciertos podrán desarrollarse entre las 19:00 y las 21:00 de los sábados, no pudiendo sobrepasarse dicho horario.
- 3. Para solicitar la realización de un concierto será necesario entregar junto con la solicitud, la fotocopia del DNI o equivalente de todos los componentes del grupo, junto con la ficha de solicitud de inscripción cumplimentada y un breve currículum del grupo.
- 4. El Centro Juvenil pondrá a disposición de los grupos, si éstos lo solicitan, el material de la Sala de ensayos: mesa, monitores y micrófonos, siendo responsabilidad de los grupos el montaje y desmontaje así como el cuidado del mismo. El resto del material necesario deberá ser aportado por los grupos.
- 5. Los/as componentes de cada grupo serán responsables del buen uso de las instalaciones y el material cedido por la Concejalía, debiendo responder de cualquier anomalía o desperfecto que se derive del mal uso de los mismos. En caso de pérdida o daño, durante el tiempo de uso de alguna de las piezas del instrumental, el grupo se compromete a comunicarlo en el momento al personal del centro, quien valorará si el desperfecto ha sido causado por un mal uso, situación en la que deberán ser restituirlas por piezas de similar marca y modelo, o a repararlo si es posible.
- 6. La Concejalía de Juventud facilitará la difusión del concierto, con la elaboración de carteles y a través de los medios de difusión utilizados habitualmente por el Centro Juvenil.
- 7. Los conciertos se realizarán al aire libre en el anfiteatro del Centro Juvenil, que limitará su aforo para cumplir con las medidas de prevención frente a la covid-19.
- 8. Será necesario el respeto de las normas de convivencia cívica y de la legislación vigente. Los organizadores, deberán respetar las indicaciones del personal del Centro, especialmente las referentes a seguridad, uso adecuado de las instalaciones y normas de convivencia que favorezcan el normal desarrollo del resto de las actividades del centro.
- 9. Los grupos estarán obligados a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes tanto en el espacio cedido como en el resto de las instalaciones interiores y exteriores del Centro Juvenil. Serán así mismo, quienes se encargarán de ejecutar las indicaciones transmitidas por el personal del centro.
- 10. Para todo lo no recogido en los anteriores apartados será necesario seguir el criterio del personal del Centro.
- 11. Es requisito indispensable, para la cesión de espacios, la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estas podría originar la anulación de la cesión del espacio y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.